

Señor:

**JUEZ TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**  
**E.S.D.**

|            |                                        |
|------------|----------------------------------------|
| PROCESO    | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA            |
| DEMANDADO  | COLFONDOS S.A. Y OTROS                 |
| RADICADO   | 76001310501320220021500                |
| ASUNTO     | LLAMAMIENTO EN GARANTIA.               |

**NESTOR EDUARDO PANTOJA GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Medellín, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1085288587, portador de la T.P. No. 285.871 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado sustituto de COLFONDOS S.A., de conformidad la sustitución que allego con el presente escrito y estando dentro del término legal solicito respetuosamente al despacho se ha llamado en garantía la aseguradora Allianz seguros de vida S.A. Con Nit 860027404 – 1 hoy representada legalmente por el doctor David Alejandro Colmenares o quien haga sus veces con domicilio principal en la ciudad de Bogotá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 64 del código general del proceso.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, sociedad anónima constituida mediante escritura pública número 2363 del 7 de noviembre de 1991, identificada con NIT 800.149.496-2

**DEMANDANTE**, YIMER HECTOR VERGARA ZUÑIGA, en adelante la parte demandante

**Aseguradora ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** con Nit. 860027404-1 representada legalmente por el doctor David Alejandro Colmenares o quien haga sus veces con domicilio principal en la ciudad de Bogotá

### **OPORTUNIDAD DEL LLAMAMIENTO**

Estando dentro del término legal que establece el artículo 74 del **CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, para dar respuesta a la contestación de la demanda, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 64 y ss del Código General del Proceso se llama en garantía a la ASEGURADORA **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, con Nit.860027404-1 Representada legalmente por el doctor Alejandro Colmenares o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

### **NARRACIÓN DE HECHOS**

1. La parte demandante formuló proceso ordinario laboral de primera instancia en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
2. La parte demandante pretende que se le declare la ineficacia del traslado de régimen pensional efectuado hacia el Régimen de Ahorro Individual Con Solidaridad, por indebida asesoría y como consecuencia de ello, se le trasladen todos los aportes de la Cuenta de Ahorro Individual-CAI al régimen de prima media con prestación definida sin descuento alguno, incluido entre ellos los conceptos de seguros previsionales para los riesgos de invalidez y sobrevivencia.
3. El demandante suscribió formulario de vinculación con mi representada, en noviembre de 1995
4. Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 100 de 1994, COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS, realizó pagos para cubrir los seguros previsionales para el cubrimiento de los riesgos de invalidez y sobrevivientes de sus afiliados a su Fondo de Pensiones Obligatorias, entre ellos la parte demandante.
5. COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS, se suscribió la póliza No. 0209000001-1 con la ASEGURADORA, cuyas vigencias son entre 01 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2000.
6. Esta póliza se pagó con los dineros de las cotizaciones que los empleadores en concurso con los trabajadores o independientes hacen al RAIS, para este caso a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, lo que indica que es legítimo el llamamiento en garantía invocado, por cuanto dicha aseguradora ha recibido dineros de contribuciones parafiscales, en virtud de las pólizas previsionales suscritas.
7. En virtud del hecho anterior COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS, dio cumplimiento al mandato legal de la Ley 100 de 1993, artículo 20; motivo por el cual no cuenta con dichos recursos, por tanto, se hace necesario y pertinente llamar en garantía a la ASEGURADORA **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, para que sea esta, quién responda en una eventual condena por la devolución de los seguros previsionales.

### PRETENSIONES

Con base en los hechos expuestos y el fundamento de derecho consagrado en el artículo 64 del C.G.P. llamo en garantía a la ASEGURADORA **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, con Nit.860027404-1 para que se profieran las siguientes condenas:

1. Se ordene vincular a la **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, con Nit.860027404-

1 en virtud de los contratos de seguro previsional suscritos entre dicha entidad y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS., cuyas vigencias son entre 01 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2000.

2. Que en el evento de que se llegara a proferir una sentencia que condene a mí representada a retornar los conceptos de los seguros previsionales por los riesgos de invalidez y sobrevivencia, sea la **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, quien responda por ellos.
3. De manera Subsidiaria, en caso de declarar la ineficacia del contrato de administración de pensiones obligatorias, suscrito entre la parte demandante y Colfondos S.A. SE DECLARE que los mismos efectos sufre el contrato de seguro previsional suscrito entre Colfondos S.A. y la Llamada en Garantía para el caso del afiliado demandante.
4. Como consecuencia de la anterior declaración, se condene a la Llamada en Garantía a retornar los conceptos de los seguros previsionales por los riesgos de invalidez y sobrevivencia que recibió con ocasión de la afiliación del demandante.

### FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco como normas aplicables los artículos 64, 65 y 66 del C.G.P. los cuales disponen:

**ARTÍCULO 64. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.** Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.

**ARTÍCULO 65. REQUISITOS DEL LLAMAMIENTO.** La demanda por medio de la cual se llame en garantía deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en el artículo 82 y demás normas aplicables.

El convocado podrá a su vez llamar en garantía.

**ARTÍCULO 66. TRÁMITE.** Si el juez halla procedente el llamamiento, ordenará notificar personalmente al convocado y correrle traslado del escrito por el término de la demanda inicial. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz. La misma regla se aplicará en el caso contemplado en el inciso segundo del artículo anterior.

El llamado en garantía podrá contestar en un solo escrito la demanda y el llamamiento, y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

En la sentencia se resolverá, cuando fuere pertinente, sobre la relación sustancial aducida y acerca de las indemnizaciones o restituciones a cargo del llamado en garantía.

**PARÁGRAFO.** No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes.

Teniendo en cuenta el marco normativo anterior, queda plenamente demostrado que se puede realizar el llamamiento en garantía quien tenga un derecho legal o contractual de exigir ante un tercero en el caso eventual de una condena que sea este quien responda por los pagos que le sean obligatorios en sentencia e imputables a dicha obligación.

Como consecuencia de ese deber del tercero, para el caso en concreto, viene atado a lo regulado en el artículo 20 de la Ley 100 de 1993, específicamente:

(...)

En el régimen de prima media con prestación definida el 10.5% del ingreso base de cotización se destinará a financiar la pensión de vejez y la constitución de reservas para tal efecto. El 3% restante sobre el ingreso base de cotización se destinará a financiar los gastos de administración y la pensión de invalidez y sobrevivientes.

En el régimen de ahorro individual con solidaridad el 10% del ingreso base de cotización se destinará a las cuentas individuales de ahorro pensional. Un 0.5% del ingreso base de cotización se destinará al Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y ***el 3% restante se destinará a financiar los gastos de administración, la prima de reaseguros de Fogafín, y las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes.***

Conforme a los precedentes anteriores se observa que dichos descuentos operan frente a los dos regímenes pensionales.

## **FRENTE A LA CONSECUENCIA DE LA INEFICACIA Y EL TRASLADO DE LOS SEGUROS PREVISIONALES**

Frente a las condenas que se presentan por parte de la Jurisdicción Laboral al momento de declararse la ineficacia de la afiliación y con el fin de que los seguros previsionales de invalidez y sobreviviente no sean asumidos por la presente AFP, es necesario que la llamada en garantía los retorne, por las siguientes consecuencias del traslado (i) Se causó ese derecho por el simple hecho de la cobertura en el sistema por el tiempo que la demandante estuvo afiliada a COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, por cuanto esos recursos son destinados para el cubrimiento de estas contingencias,

como cualquier seguro al ser exigible la obligación, se cumple con las prestaciones económicas a que haya lugar, siempre que existan las causas que le dieron origen a este (contrato de vinculación al fondo de pensiones obligatorias), (ii) Como es un dinero que se encuentra en cabeza de la aseguradora, es esta la llamada a responder por la devolución de esos dineros, teniendo en cuenta que la AFP no cuenta o no administró estos recursos, porque de lo contrario se desarrollaría la teoría del enriquecimiento sin justa causa, por parte de la llamada en garantía, toda vez que ya no existe un vínculo jurídico que ate a las partes, es decir, el contrato de vinculación nunca nació a la vida jurídica, por consecuencia lógica no debió existir ningún cubrimiento para los riesgos de invalidez y sobrevivencia a favor del demandante.

### Competencia del Juez Laboral

La competencia general de los Jueces Laborales y de Seguridad Social, está consagrada en el artículo 2° del Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social, modificado por el artículo 2° de la ley 712 de 2001.

El numeral cuarto de dicha codificación adjetiva, en particular, es el que consagra la competencia en materia de Seguridad Social de la siguiente manera:

*“ARTICULO 2o. COMPETENCIA GENERAL. La Jurisdicción Ordinaria, en sus especialidades laborales y de seguridad social conoce de:*

*...*

*1. Las controversias referentes al sistema de seguridad social integral que se susciten entre los afiliados, beneficiarios o usuarios, los empleadores y las entidades administradoras o prestadoras, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica y de los actos jurídicos que se controviertan”.*

Conforme a los postulados anteriores y en concordancia a lo estipulado en el artículo 64 del Código General del Proceso, es procedente el llamamiento en garantía a la **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en virtud de las pólizas No. 0209000001-1 con la ASEGURADORA, cuyas vigencias son entre 01 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2000.

### MEDIOS DE PRUEBAS

#### Documentales:

1. Copia simple de la póliza de seguro previsional de invalidez y sobrevivencia No 0209000001-1, suscrita entre mi representada y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A
2. Copia simple de la renovación de la póliza de seguro previsional de invalidez y sobrevivencia No 0209000001-1, suscrita entre mi representada y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.



3. Copia del Certificado de existencia y representación legal de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

### **CUANTÍA Y COMPETENCIA**

La misma de la demanda principal, la competencia es suya señor Juez por tramitarse dentro del mismo proceso.

### **ANEXOS**

1. Lo enunciado en el acápite de pruebas.

### **NOTIFICACIONES**

Las notificaciones las recibo en mi domicilio profesional ubicado en la Carrera 74B Nro. 65-41 Barrio San German oficina 223 en la ciudad de Medellín, TEL. 3178819553 e-mail: npantoja@realcontract.com.co

Mi mandante las recibirá en la torre Colfondos Nro. 7-94 – Calle 67 Bogotá.

Notificaciones judiciales aseguradora ALLIANZ en el correo electrónico [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

Atentamente,

**NESTOR EDUARDO PANTOJA GOMEZ**

C.C. No. 1.085.288.587

T.P. No. 285.871 del C.S. de la J.



# Aseguradora de Vida Colseguros S.A.

NIT. 860.027.404-1

POLIZA DE SEGURO DE:

INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES

|      |      |      |                 |            |               |
|------|------|------|-----------------|------------|---------------|
| CIA. | RAMO | PLAN | CERTIFICADO No. | POLIZA No. | D. REFERENCIA |
| 04   | 09   | 001  | 001             | 0209000002 | 2             |

|                                                            |                                                    |                |             |                |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|-------------|----------------|
| SUCURSAL                                                   | NOMBRE RAMO                                        | CERTIFICADO DE | ANO         | C. CORR.       |
| CORREDORES BOGOTA                                          | SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA | NUEVO NEGOCIO  | 1           | 904            |
| ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS INVERTIR | AFILIADOS A INVERTIR DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO  | C.C. 0 NIT.    | 800148140   | 2              |
| EN LA CLAUDSULA DEFINICIONES, NUMERAL 3.2                  | TELEFONO                                           | C.C. 0 NIT.    | 800149496-2 | D              |
| CALLE 70A No. 4-80 (CALLE 67 No. 7-60 P. 1)                | 346500.346506                                      | CIUDAD         | BOGOTA      | D              |
| ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS INVERTIR | PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO                 | DESDE          | 02 05 94    | HASTA 31 12 94 |
| VIGENCIA DEL SEGURO                                        | DESDE                                              | 02 05 94       | HASTA       | 31 12 94       |

|                |          |                  |           |
|----------------|----------|------------------|-----------|
| INTERMEDIARIOS | COMPANIA | COASEGURO CEDIDO | VR. PRIMA |
| CODISO         | ZPART    | CDD              | ZPART     |

RIESGOS AMPARADOS

AMPAROS

VR ASEGURADO

MUERTE

CORRESPONDE A LA SUMA ADICIONAL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.0 DE LA CLAUDSULA DEFINICIONES

INVALIDEZ

CORRESPONDE A LA SUMA ADICIONAL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.0 DE LA CLAUDSULA DEFINICIONES

AUXILIO FUNERARIO

SE REGIRA POR EL ART. 96 DE LA LEY 100/93

TASA VALOR PRIMA  
UNICA SEGUN  
DEL RELACION  
2% MENSUAL  
DE ASEGURADOS

PLAZO EN EL PAGO DE LA PRIMA 30 DIAS (VER CLAUDSULA No. 3)

LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENBADA Y DE LOS GASTOS

|            |              |            |               |    |
|------------|--------------|------------|---------------|----|
| COD. BANCO | NOMBRE BANCO | CHEQUE No. | PRIMA BRUTA   | \$ |
|            |              |            | DESCUENTOS    | \$ |
|            |              |            | PRIMA NETA    | \$ |
|            |              |            | TOTAL A PAGAR | \$ |

EN FE DE LO CUAL LA COMPANIA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE A LOS

Corredores Bogotá

veintiseis

SANTAFE DE BOGOTA D. C.  
Mayo

DE 1.99

SUCURSAL O AGENCIA

CARRERA 24 No. 93-24

Tel. 6180877

FIRMA AUTOTICADA

SANTA FE DE BOGOTA COLOMBIA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

ASEGURADO

0975454

# Aseguradora de Vida Colseguros S.A.

NIT 860 027 404-1

POLIZA DE SEGURO DE: **INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES**

|         |         |          |                        |                      |                |
|---------|---------|----------|------------------------|----------------------|----------------|
| CIA. 04 | RAMO 09 | PLAN 001 | CERTIFICADO No. 913746 | POLIZA No. 204000001 | DI. REFERENCIA |
|---------|---------|----------|------------------------|----------------------|----------------|

|                     |                            |                    |          |          |
|---------------------|----------------------------|--------------------|----------|----------|
| SUCURSAL            | NOMBRE RAMO                | CERTIFICADO DE     | ANO      | C. CORR. |
| BOGOTÁ              | INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES | ADJUNTO ENFERMEDAD |          |          |
| TOMADOR             |                            | C.C. o NIT.        |          |          |
| ASEGURADO           |                            | C.C. o NIT.        |          |          |
| DIRECCION           | TELEFONO                   | CUIDAD             |          |          |
| BENEFICIARIO        |                            | C.C. o NIT.        |          |          |
| VIGENCIA DEL SEGURO | DESDE                      | A LAS              | HASTA    | A LAS    |
|                     | 12-07-77                   | 12-07-77           | 12-07-77 | 12-07-77 |

RIESGOS A PARARLOS

VALOR ASEGURADO

CONRESPONDIENTE A LA SOLA ADICIONAL DE SOBREVIVIENTES CON EL NUMERAL 3.3 DE LA CLASULA DEFINICIONES

SEGURO

RELACION PERSONAL

INVALIDO

CONRESPONDIENTE A LA SOLA ADICIONAL DE INVALIDO CON EL NUMERAL 3.3 DE LA CLASULA DEFINICIONES

121.290695

|                                                        |              |         |
|--------------------------------------------------------|--------------|---------|
| OBSERVACIONES                                          | CHEQUE No.   | TOTAL A |
| SE PAGA EN CASH EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EL DIA 12-07-77 |              |         |
| COD. BANCO                                             | NOMBRE BANCO |         |

EN FE DE LO CUAL LA COMPAÑIA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS

DIAS DEL MES DE JULIO

DE 1977

SUCURSAL O AGENCIA

FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

0913746

SUCURSAL



**Aseguradora de Vida Colseguros S.A.**

NIT 860.027 404-1

|      |      |      |                 |            |   |            |
|------|------|------|-----------------|------------|---|------------|
| CIA. | RAMO | PLAN | CERTIFICADO No. | POLIZA No. | D | REFERENCIA |
| 04   | 09   |      | 0917394         | 0209000001 |   |            |

POLIZA DE SEGURO DE: INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES

|                                                              |  |                            |  |                |  |                   |  |       |  |                                    |  |
|--------------------------------------------------------------|--|----------------------------|--|----------------|--|-------------------|--|-------|--|------------------------------------|--|
| SUCURSAL                                                     |  | NOMBRE RAMO                |  | CERTIFICADO DE |  | RENOVACION        |  | AÑO   |  | C. CORR.                           |  |
| CONDOMINIO LA VENTA                                          |  | INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES |  |                |  |                   |  |       |  |                                    |  |
| TOMADOR                                                      |  |                            |  |                |  |                   |  |       |  |                                    |  |
| COFONDOS S.A.                                                |  |                            |  |                |  |                   |  |       |  |                                    |  |
| ASEGURADO                                                    |  |                            |  |                |  |                   |  |       |  |                                    |  |
| AFILIADOS A COFONDOS S.A. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA |  |                            |  |                |  |                   |  |       |  |                                    |  |
| CLÁUSULA DEFINICIONES 3.2                                    |  |                            |  |                |  |                   |  |       |  |                                    |  |
| DIRECCION                                                    |  |                            |  |                |  |                   |  |       |  |                                    |  |
| CALLE 67 N. 7-04 PISO 7                                      |  |                            |  |                |  |                   |  |       |  |                                    |  |
| BENEFICIARIO                                                 |  |                            |  | TELEFONO       |  | CIUDAD            |  |       |  |                                    |  |
| COFONDOS S.A.                                                |  |                            |  | 2121900        |  | SANTAFE DE BOGOTA |  |       |  |                                    |  |
| VIGENCIA DEL SEGURO                                          |  | DESDE                      |  | A LAS          |  | HASTA             |  | A LAS |  | PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO |  |
|                                                              |  | 01                         |  | 01             |  | 31                |  | 01    |  | 31                                 |  |
|                                                              |  | M                          |  | M              |  | M                 |  | M     |  | M                                  |  |
|                                                              |  | A                          |  | A              |  | A                 |  | A     |  | A                                  |  |
|                                                              |  | HS                         |  | HS             |  | HS                |  | HS    |  | HS                                 |  |
|                                                              |  | 01                         |  | 01             |  | 31                |  | 01    |  | 31                                 |  |
|                                                              |  | M                          |  | M              |  | M                 |  | M     |  | M                                  |  |
|                                                              |  | A                          |  | A              |  | A                 |  | A     |  | A                                  |  |
|                                                              |  | HS                         |  | HS             |  | HS                |  | HS    |  | HS                                 |  |
|                                                              |  | 01                         |  | 01             |  | 31                |  | 01    |  | 31                                 |  |
|                                                              |  | M                          |  | M              |  | M                 |  | M     |  | M                                  |  |
|                                                              |  | A                          |  | A              |  | A                 |  | A     |  | A                                  |  |
|                                                              |  | HS                         |  | HS             |  | HS                |  | HS    |  | HS                                 |  |

## INTERIM DELIVERIES

CONFIDENTIAL

72 100

PIEGOS A REALES

VR. ~~ASG/141~~

VL PRIMAS

A2390

1. *Prunella vulgaris* L.  
 2. *Prunella vulgaris* L.  
 3. *Prunella vulgaris* L.

**Figure 1**

1992-1993

CONSPONDIENDO A LA SUP. ANONIMA DE ACUERDO  
CON EL NUMERAL 3.3 DE LA CLASULA DE LICENCIAS

RESPONDIENTE A LA SUA ADICIONAL DE ACUERDO

SE REGISTRA EN EL ARCHIVO DE LA LEY 10/73

22

RELIGION

PERSONAL  
DE ASSESSORES

OBSERVACIONES

RENOVACION DE LA POLICIA 01-01-90 A 31-12-90

|           |              |           |         |    |
|-----------|--------------|-----------|---------|----|
| COD BANCO | NOMBRE BANCO | CHEQUE No | TOTAL A | \$ |
|           |              |           |         | \$ |

EN FE DE LO CUAL, LA COMPAÑIA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE

SANTAFE DE BOGOTA

DIAS DEL MES DE

SUCURSAL O AGENCIA

DE 1.99

FORMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

- REPORTE DE CAJA -

091 7394

# Aseguradora de Vida Colseguros S.A.

NIT 860.027.004-1

|    |       |                |            |   |            |
|----|-------|----------------|------------|---|------------|
| CI | RAVE  | CERTIFICADO N° | PO         | D | REFERENCIA |
| 04 | 09 01 | 1541297        | 0209000001 | 3 |            |

POLIZA DE SEGURO DE: **INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES**

|                                                               |          |                                    |          |                      |          |
|---------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------|----------|----------------------|----------|
| CORREDORES BOGOTA                                             |          | INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES         |          | RENOVACION           |          |
| COLFONDOS S.A.                                                |          |                                    |          | CC ENT 800.149.496 2 |          |
| AFILIADOS A COLFONDOS S.A. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA |          |                                    |          | CC ENT               |          |
| CLAUSULA DE DEFINICIONES 3.2.                                 |          |                                    |          | CC ENT               |          |
| CALLE 57 No 7-54 PISO 7                                       |          | 2121900                            |          | SANTAFE DE BOGOTA    |          |
| COLFONDOS S.A.                                                |          |                                    |          | CC ENT 800.149.496   |          |
| GENCIA DEL SEGURO                                             | 31 12 96 | PERIODO QUE CUERE ESTE CERTIFICADO | 31 12 96 | HASTA                | 31 12 97 |

CODIGO PANT.

872 100

RIESGOS AMPARADOS

VR. ASEGURADO

VR. PRIMAS

AMPARO

MUERTE

CORRESPONDIENTE A LA SUMA ADICIONAL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.8 DE LA CLAUSULA DEFINICIONES

SEGUN

INVALIDEZ

CORRESPONDIENTE A LA SUMA ADICIONAL DE ACUERDO

RELACION

AUXILIO FUNERARIO

SE REGIRA POR EL ARTICULO 56 DE LA LEY 100/93

MENSUAL DE ASEGURADOS

RENOVACION PERIDO DEL 31-12-96 AL 31-12-97

|          |              |           |
|----------|--------------|-----------|
| BO BANCO | NOMBRE BANCO | CHEQUE N° |
|----------|--------------|-----------|

TOTAL A

\$ - 0 -  
\$ - 0 -  
\$ - 0 -

EN FEDE D.E.L. LA COMRA A EXPRES. PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE **SANTAFE DE BOGOTA D.C.**

DIAS DEL MES DE **ENERO**

DE 1.997

SUCURSAL O AGENCIA **CORREDORES**

**BOGOTA A LOS 09**  
**ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A.**  
**NIT No. 860.027 04**

**SUC. CORREDORES BOGOTA**  
**CARRERA 24 No. 95-24**

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOWADOR

JCB/LTOR

ASEGURADO

1541297



# COLSEGUROS



ASEGURI ORA DE VIDA COLSEGUROS S.A.  
NIT. 860.027.404-1

| CIA | RAMO | PLAN | CERTIFICADO No. | POLIZA No. | DIGITO |
|-----|------|------|-----------------|------------|--------|
| 04  | 09   | 1    | 20000327        | 209000001  | 0      |

GRAN CONTRIBUYENTE NO RESPONSABLE DE IVA

POLIZA DE SEGURO DE: INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA  
SUCURSAL: CORREDORES BOGOTÁ  
TOMADOR: COLFONDOS S.A.  
ASEGURADO: ASEGURADO

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN

AÑO

C.C. 6 NIT. 800149496 - 2

C.C. 6 NIT.

C.C. 6 NIT.

TELEFONO 2121900

CIUDAD SANTA FE DE BOGOTÁ

C.C. 6 NIT. 800149496 - 2

DIRECCION  
CALLE 67 #7-64 PISO 7

BENEFICIARIO  
COLFONDOS S.A.

VIGENCIA DESDE A LAS HASTA A LAS  
DEL SEGURO 01/02/1998 16:00 Hs 31/12/1998 16:00 Hs

PERIODO QUE  
CUBRE ESTE  
CERTIFICADO

DESDE A LAS HASTA A LAS  
01/02/1998 16:00 Hs 31/12/1998 16:00 Hs

INTERMEDIARIOS  
COD %PAR NOMBRE  
872 100,000

CLASE

COASEGURO CEDIDO  
COMPAÑIA

COD %PAR

VALOR PRIMA

VALOR COMISION

VALOR PRIMA ANTES DE COMISION

PORCENTAJE COMISION

%

RIESGOS AMPARADOS

VR. ASEGURADO

AMPARO

MUERTE

CORRESPONDIENTE A LA SUMA ADICIONAL DE ACUERDO  
CON EL NUMERAL 1.8 DE LA CLAUSULA DEFINICIONES

INVALIDEZ

CORRESPONDIENTE A LA SUMA ADICIONAL DE ACUERDO

AUXILIO FUNERARIO

SE REGIRA POR EL ARTICULO 86 DE LA LEY 100/93

VALOR PRIMAS : SEGUN RELACION MENSUAL DE ASEGURADOS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

OBSERVACIONES  
ASEGURADO: AFILIADOS A COLFONDOS S.A. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DEFINICIONES 1.2. JJP/RAQUEL G.

PLAZO DE PAGO DE LA PRIMA 0 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIACION DE VIGENCIA O EXPEDICION DE ESTE DOCUMENTO, LA QUE SEA POSTERIOR, VENCIDO ESTE TERMINO SE INCURRE EN MORA

EN FE DE LO CUAL LA COMPAÑIA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTÁ SUCURSAL O AGENCIA CORREDORES BOGOTÁ A LOS 1º DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1998

SEGURO DE VIDA COLSEGUROS

FIRMA AUTORIZADA

CRA 24 N° 95-24

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

ASEGURADO

Actividad Económica 304

GEN 521-05-03

SUMOS AGENTES RETENEDORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

# Aseguradora de Vida Colseguros S.A.

NIT. 860.027.404 - 1

|           |            |      |                           |                          |            |
|-----------|------------|------|---------------------------|--------------------------|------------|
| CIA<br>04 | RAMO<br>09 | PLAN | CERTIFICADO No<br>0702799 | POLIZA No.<br>0209000001 | REFERENCIA |
|-----------|------------|------|---------------------------|--------------------------|------------|

POLIZA DE SEGURO DE: **INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES**

|                                                                                                     |                                              |                                    |                                              |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------|--------|
| SUCURSAL<br>BOGOTA                                                                                  | NOMBRE RANGO<br>INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES   | CERTIFICADO DE<br>RENOVACION       | ANO<br>1993                                  | C CORR |
| TOMADOR<br>COLFONDOS S.A.                                                                           | C.C. 149.496                                 |                                    |                                              | D      |
| ASEGURADO<br>AFILIADOS A COLFONDOS S.A. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLASULA DEFINICIONES 3.2 | C.C. 149.496                                 |                                    |                                              | D      |
| DIRECCION<br>CALLE 67 No 7-34 PISO 7                                                                | TELEFONO<br>2121900                          | CUIDAD<br>SANTAFE DE BOGOTA        | C.C. 149.496                                 |        |
| BENEFICIARIO<br>COLFONDOS S.A.                                                                      | C.C. 149.496                                 |                                    |                                              |        |
| VIGENCIA DEL SEGURO                                                                                 | DESDE<br>01 01 99 A LAS<br>HASTA<br>31 12 99 | PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO | DESDE<br>01 01 99 A LAS<br>HASTA<br>31 12 99 | HS     |

COD. 872 PART. 100

## RIESGOS A PARADOS

VR. ASEGURADO

VR. PRIMAS

AL PAGO

MUERTE

INVALIDEZ

ALQUILIO FUNERARIO

CORRESPONDIENTE A LA SIA ADICIONAL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.8 DE LA CLASULA DEFINICIONES

CORRESPONDIENTE A LA SIA ADICIONAL DE ACUERDO SE REGISTRA POR EL ARTICULO 86 DE LA LEY 100/93

SEGUN

RELACION

MENSUAL

DE ASEGURADOS

### OBSERVACIONES

RENOVACION DEL PERIODO 01-01-99 AL 31-12-99

PRIMA NETA

S -  
S -  
S -  
S -  
S -  
S -  
S -

TOTAL A

PAGAR

SUCURSAL O AGENCIA

EN FE DE LO CUAL LA COMPANIA EMITE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE BOGOTA

BOGOTA  
DI 1993

DE 1993

FIRMA TOMADOR

SECCION PARA NOTIFICACIONES

COLFONDOS S.A.  
Vida Colseguros S.A.

ASEGURADO



# Aseguradora de Vida Colseguros S.A.

NIT. 860.027.404 - 1

|     |      |      |                |            |               |
|-----|------|------|----------------|------------|---------------|
| CIA | RAMO | PLAN | CERTIFICADO No | POLIZA No. | D. REFERENCIA |
| 04  | 3    | 001  | 2749154        | 0209000001 | 1             |

POLIZA DE SEGURO DE:

INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

|                     |                       |           |            |             |                                    |                |            |                   |
|---------------------|-----------------------|-----------|------------|-------------|------------------------------------|----------------|------------|-------------------|
| SUCURSAL            | CONTRATANTE           | SUB AGCIA | SUBAG      | NOMBRE RAMO | DE PROVISIONALES                   | CERTIFICADO DE | ANO        | C. CERR           |
|                     | COLSEGUROS S.A.       | 02        |            | DE INVAL    | RENOVIACION                        |                |            |                   |
| ASEGURADO           | C.C. 8 INT.           |           |            |             |                                    |                |            |                   |
| C.C. 8 INT.         |                       |           |            |             |                                    | 800 149 496    | 2          | D                 |
| C.C. 8 INT.         |                       |           |            |             |                                    | 800 149 496    | 2          | D                 |
| C.C. 8 INT.         |                       |           |            |             |                                    | 800 149 496    | 2          | D                 |
| DIRECCION           | CALLE 57 7-54 PISO-17 |           |            | TELEFONO    | 445 51 55                          |                | CIUDAD     | SANTAFE DE BOGOTA |
| BENEFICIARIO        | COLSEGUROS S.A.       |           |            |             |                                    |                |            |                   |
| VIGENCIA DEL SEGURO | DESDE                 | ALAS      | HASTA      | ALAS        | PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO | DESDE          | ALAS       | HASTA             |
|                     | 01/03/2000            | HS        | 31/12/2000 | HS          | 61/01/2000                         | HS             | 30/12/2000 | HS                |

COMPLEMENTARIOS

CODIGO 072 PART. 100%

COMPLEMENTARIO CEDIDO CODIGO PART. VR. PRIMA

RIESGOS ASEGURADOS

VALOR ASEGURADO

VALOR PRIMA

CORRESPONDE A LA SUMA ADICIONAL DE

SEGURO DE VIDA

ACUERDO CON EL SUPLENTE 3.3 DE LA

MENSUAL

CLAUSULA DE DEFINICIONES DE RETIRO POR EL ART. 26 DE LA LEY 100 DE 1993.

DE ASEGURADO

LA PRIMA EL PAGO DE LA PRIMA 30 DIAS (VER CLAUSULA 10).

LA PRIMA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXO EN EL CASO DE LAS PRIMAS CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DEL SEGURO AL ASEGURADOR PARA PAGAR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CON OCASION DE LA EXPIRACION DEL MISMO.

OBSERVACIONES

|            |              |            |             |            |            |               |
|------------|--------------|------------|-------------|------------|------------|---------------|
| COD. BANCO | NOMBRE BANCO | CHEQUE No. | PRIMA BRUTA | DESCUENTOS | PRIMA NETA | TOTAL A PAGAR |
|            |              |            |             |            |            |               |

EN FE DE LO CUAL LA COMPAÑIA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SUCURSAL O AGENCIA

DIAS DEL MES DE FEBRERO

DE 2000

FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

REPORTE CAJA

2749154





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ALLIANZ COLOMBIA S A

Nit: 860002519 1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00015520

Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 24

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

Teléfono comercial 1: 5188801

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 24

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:  
[notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

Teléfono para notificación 1: 5188801

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por E. P. No. 2194 Notaría 2 de Bogotá, del 28 de octubre de 1874, inscrita el 8 de noviembre de 1983 bajo el No. 142013 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 4184 del 30 de diciembre de 1997, Notaría 07 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 30 de diciembre de 1997 bajo el No. 616398 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS S A, por el de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 1251 del 14 de julio de 2000 de la Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 25 de julio de 2000 bajo el No. 738002 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a las sociedades: INVERSIONES COLSEGUROS S.A. Y a INVERSIONES LA NACIONAL S.A.

Por Escritura Pública No. 757 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. Del 26 de marzo de 2012, inscrita el 28 de marzo de 2012 bajo el No. 01620385 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A., por el de: ALLIANZ COLOMBIA S A.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 4315 del 12 de agosto de 2016, inscrito el 23 de agosto de 2016 bajo el No. 00155706 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, comunicó que en el proceso verbal No. 20 16-00576-00 de: María Rubiela, Luz Mariela, Amparo Del Socorro, Blanca Cecilia López Sánchez, Yamile López, María Carolina y Yojana Andrea López Hurtado y Luz Marina López, contra: sociedades LINDE COLOMBIA S.A. y ALLIANZ COLOMBIA S.A., se decretó la



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2999.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: A) La constitución de sociedades o empresas cualquiera sea su naturaleza u objeto o la vinculación a ellas, mediante la adquisición o suscripción de acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie. B) La adquisición, posesión y explotación de patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación. C) La inversión en bienes muebles e inmuebles, su venta, permuta, gravámenes, arrendamientos y en general la negociación de los mismos; y respecto de los inmuebles, la promoción o ejecución de todos los negocios relacionados con finca raíz, tales como, urbanización, parcelación y constitución de edificaciones. D) Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cedulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen. E) Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles. F) Efectuar operaciones activas de crédito a terceros con el fin de cubrir sus necesidades de consumo, especialmente en lo que se refiere al pago de primas de pólizas de seguros emitidas a favor de estos por las compañías aseguradoras del grupo Colseguros legalmente establecidas en Colombia. G) Prestar servicios de outsourcing empresarial a terceros. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles, administrarlos, darlos o tomarlos en administración o arriendo, negociar títulos valores; celebrar, en calidad de mutuante, operaciones de mutuo con personas naturales o jurídicas, con o sin interés; constituir cauciones reales o personales en garantía de las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o sociedades o empresas en las que tenga interés; formar parte de otras sociedades o empresas cuyo objeto social este directamente relacionado con el de la sociedad, mediante la adquisición o suscripción de acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas; comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios principales, y, en general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con los que constituyan su objeto social. Así mismo, la sociedad podrá promover investigaciones científicas o tecnológicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a través de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades científicas, culturales o de desarrollo social del país.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$192.500.000.000,00  
No. de acciones : 38.500.000.000,00  
Valor nominal : \$5,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$72.490.740.275,00  
No. de acciones : 14.498.148.055,00  
Valor nominal : \$5,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$72.490.740.275,00  
No. de acciones : 14.498.148.055,00  
Valor nominal : \$5,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Presidente. El Presidente es Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
administración de los negocios, dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General De Accionistas y de la Junta Directiva. La sociedad tendrá los vicepresidentes que la Junta Directiva determine nombrar nombrar y un Gerente Jurídico. Estos funcionarios son también representantes legales de la sociedad. La sociedad tendrá un Secretario que será elegido por la Junta Directiva. El Secretario ejercerá las funciones de secretario de la Asamblea General De Accionistas, de la Junta Directiva y de la presidencia de la compañía. Este funcionario tendrá igualmente representación legal de la sociedad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Presidente: A) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General De Accionistas y de la Junta Directiva; B) Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; C) Examinar y revisar los estados financieros de la sociedad. D) Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento; E) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno los estados financieros de propósito general individuales y consolidados, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se de la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentara a la Asamblea General De Accionistas; F) Formular el reglamento interno de la sociedad; G) Vigilar la marcha de la sociedad, cuidando, en general, su administración; H) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas, balances presupuestos de gastos y demás asuntos sobre los cuales aquella deba resolver; I) Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que esta tenga en custodia, se mantengan con las debidas seguridades; J) Determinar los gastos extraordinarios que demande el servicio de la sociedad; si la operación supera el equivalente a un millón de Euros (1.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. K) Nombrar, cuando lo considere oportuno, con los títulos y atribuciones que juzgue convenientes, todos los funcionarios que sean necesarios

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
para la buena marcha de la sociedad, cuyo nombramiento no este atribuido a la Asamblea General De Accionistas o a la Junta Directiva, y concederles licencias para separarse temporalmente de sus cargos. Así mismo podrá removerlos en cualquier tiempo; L) Señalar los sueldos que deban percibir los empleados de la sociedad, o determinar normas de carácter general para la fijación y modificación de tales sueldos; M) Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. N) Constituir cauciones reales o personales, en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés; si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. O) Fijar, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en cada ejercicio, las primas, bonificaciones o gratificaciones voluntarias que deban concederse a los empleados de la sociedad, tanto de la oficina principal, como de las sucursales y agencias; P) Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales; si la operación supera el equivalente a ocho millones de Euros (8.000.000.00) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; Q) Delegar, en todo o en parte, estas funciones, en los Vicepresidentes de la sociedad; R) Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General De Accionistas o la Junta Directiva, y las que le correspondan por naturaleza de su cargo; Parágrafo: Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de sus gestión en los siguientes eventos: al final de cada ejercicio; cuando se las exija el órgano que sea competente para ello y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo. Para tal efecto se presentaran los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. Funciones de los Vicepresidentes y el Gerente Jurídico: Los Vicepresidentes y el Gerente Jurídico tienen las mismas facultades previstas para el Presidente en estos estatutos, así como las funciones especiales que les sean señaladas por el Presidente. En caso de falta accidental del Presidente, y sin perjuicio de las demás atribuciones y los deberes que tienen los Vicepresidentes y el Gerente Jurídico al ser representantes legales de la sociedad, cualquiera de éstos podrá realizar las funciones



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
propias del Presidente, previstas en estos estatutos.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3799 del 4 de septiembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2017 con el No. 02259733 del Libro IX, se designó a:

| CARGO      | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN    |
|------------|-----------------------------------|-------------------|
| Presidente | David Alejandro Colmenares Spence | C.C. No. 80470041 |

Por Acta No. 3774 del 29 de octubre de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2013 con el No. 01785463 del Libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-------------------------------|-------------------|
| Vicepresidente | Margarita Maria Lopez Ramirez | C.C. No. 39785345 |

Por Acta No. 3802 del 31 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2018 con el No. 02293346 del Libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-----------------------|-------------------|
| Vicepresidente | Giovanni Grosso Lewis | C.C. No. 72167595 |

Por Acta No. 3745 del 18 de junio de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2009 con el No. 01337810 del Libro IX, se designó a:

| CARGO              | NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN    |
|--------------------|------------------------|-------------------|
| Vicepresidente     | Luz Marina Falla Aaron | C.C. No. 36161591 |
| De<br>Distribucion | Y                      |                   |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**Ventas**

Por Acta No. 3826 del 29 de abril de 2021 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2021 con el No. 02727918 del Libro IX, se removió del cargo a Luz Marina Falla Aarón y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 3813 del 25 de febrero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2019 con el No. 02501555 del Libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN      |
|----------------|------------------------------|---------------------|
| Vicepresidente | Juan Francisco Sierra Arango | C.C. No. 1014178377 |

Por Acta No. 3793 del 31 de agosto de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2016 con el No. 02143662 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                            | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------------------------|------------------------------|-------------------|
| Vicepresidente<br>De Operaciones | Nidia Alexandra Rangel Rocha | C.C. No. 52268421 |

Por Acta No. 3825 del 3 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703006 del Libro IX, se designó a:

| CARGO               | NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN      |
|---------------------|------------------------|---------------------|
| Gerente<br>Juridico | Tatiana Gaona Corredor | C.C. No. 1020743736 |

Por Acta No. 3802 del 31 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2017 con el No. 02284577 del Libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-----------------------------------|-------------------|
| Vicepresidente | Luisa Fernanda Robayo Castellanos | C.C. No. 52251473 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Acta No. 3825 del 3 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703006 del Libro IX, se designó a:

| CARGO      | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN    |
|------------|------------------------------|-------------------|
| Secretario | Andres Felipe Alonso Jimenez | C.C. No. 80875700 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

| CARGO           | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN      |
|-----------------|-----------------------------------|---------------------|
| Primer Renglon  | David Alejandro Colmenares Spence | C.C. No. 80470041   |
| Segundo Renglon | Santiago Lozano Cifuentes         | C.C. No. 79794934   |
| Tercer Renglon  | Tatiana Gaona Corredor            | C.C. No. 1020743736 |
| Cuarto Renglon  | Giovanni Grosso Lewis             | C.C. No. 72167595   |
| Quinto Renglon  | Juan Francisco Sierra Arango      | C.C. No. 1014178377 |

## SUPLENTE

| CARGO           | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|------------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon  | Andres Felipe Alonso Jimenez       | C.C. No. 80875700 |
| Segundo Renglon | Francisco De Asis Contreras Tamayo | C.E. No. 934315   |
| Tercer Renglon  | Luisa Fernanda Robayo Castellanos  | C.C. No. 52251473 |
| Cuarto Renglon  | Santiago Sanin Franco              | C.C. No. 80808324 |
| Quinto Renglon  | James Alvaro Valdiri Reyes         | C.C. No. 19413234 |

Por Acta No. 0000255 del 28 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2008 con el No. 01251126 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTE**

| CARGO          | NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|----------------------------|-------------------|
| Quinto Renglon | James Alvaro Valdiri Reyes | C.C. No. 19413234 |

Por Acta No. 268 del 27 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2015 con el No. 02012410 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|---------------------------|-------------------|
| Segundo Renglon | Santiago Lozano Cifuentes | C.C. No. 79794934 |

Por Acta No. 274 del 8 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2017 con el No. 02263803 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO          | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-----------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | David Alejandro Colmenares Spence | C.C. No. 80470041 |

Por Acta No. 274 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333867 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTE**

| CARGO          | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-----------------------------------|-------------------|
| Tercer Renglon | Luisa Fernanda Robayo Castellanos | C.C. No. 52251473 |

Por Acta No. 274 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333871 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**PRINCIPALES**

| CARGO          | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-----------------------|-------------------|
| Cuarto Renglon | Giovanni Grosso Lewis | C.C. No. 72167595 |

Por Acta No. 276 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 02499330 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO          | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN      |
|----------------|------------------------------|---------------------|
| Quinto Renglon | Juan Francisco Sierra Arango | C.C. No. 1014178377 |

Por Acta No. 279 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 02708203 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO          | NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN      |
|----------------|------------------------|---------------------|
| Tercer Renglon | Tatiana Gaona Corredor | C.C. No. 1020743736 |

**SUPLENTE**

| CARGO          | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-----------------------|-------------------|
| Cuarto Renglon | Santiago Sanin Franco | C.C. No. 80808324 |

Por Acta No. 281 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2022 con el No. 02871709 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTE**

| CARGO           | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN  |
|-----------------|------------------------------------|-----------------|
| Segundo Renglon | Francisco De Asis Contreras Tamayo | C.E. No. 934315 |

Por Acta No. 283 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2023 con el No.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
03007787 del Libro IX, se designó a:**SUPLENTE**

| CARGO          | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Andres Felipe Alonso Jimenez | C.C. No. 80875700 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 274 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2018 con el No. 02335640 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN           |
|---------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | PWC CONTADORES<br>AUDITORES SAS | Y N.I.T. No. 900943048 4 |

Por Documento Privado del 1 de diciembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2021 con el No. 02768439 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN                         |
|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Maria Veronica Zuleta Sandoval | C.C. No. 52902771 T.P.<br>No. 287571-T |

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2021 con el No. 02668498 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                      | NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN                           |
|----------------------------|----------------------------|------------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Suplente | Cecilia Andrea Moreno Vega | C.C. No. 1019103394 T.P.<br>No. 257395-T |

**PODERES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14514 del libro V, compareció Belén Azpuruade Mattar, identificada con Cedula de extranjería No.324.238, en su condición de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Andrés Vargas Vargas, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 79.687.849 de Bogotá D. C. Y con tarjeta profesional de abogado No. 111.896 del CS de la J; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atenderlos requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; F) Realizarlas gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4874 del 19 de diciembre de 2008 de la 23 de Bogotá D.C., inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los Nos. 014984, 014985, 014987, 014988, 14989, 14990, 14991, 14993, del libro V, compareció Belén Azpurua De Mattar, identificado con cedula de extranjería No. 324. 238 que obrando en su condición de Representante Legal de la sociedad de la referencia otorga poder general a: María Elvira Bossa Madrid, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.560.200 y con tarjeta profesional de abogada No. 35. 785; Servio Tulio Caicedo Velasco, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.381.908 y con tarjeta profesional de abogado 36.089; Hugo Moreno Echeverri, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799, Milciades Alberto Novoa Villamil, identificado con Cedula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201, Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con Cedula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelman Javier González Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de abogado No. 108. 916; Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificado con Cedula de ciudadanía No. 41.490.054 y con tarjeta profesional de abogada No. 15. 820; Fernando Amador Rosas, identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.074.154 y tarjeta de profesional de abogado No. 15.818, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia, consejo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017005 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de Representante Legal de las sociedades aseguradora COLSEGUROS S.A., aseguradora de vida COLSEGUROS S.A., y compañía colombiana de inversión COLSEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ricardo Vélez Ochoa, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C. Y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C S de la J; para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, adyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2012, inscrita el 25 de octubre de 2012 bajo el No. 00023733 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de ALLIANZ COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza identificada con cedula ciudadanía No. 51.937.308 de Bogotá D.C., y la tarjeta profesional de abogado número 76.632, expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; d) realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital, de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes; recorrer traslados; interponer y sustentar recursos, ordinarios y, extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; e) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante f) desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 831 del 18 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Julio de 2021, con el No. 00045673 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Miguel Arturo Garcia Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.752 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional,



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (F) firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal.

Por Escritura Pública No. 0624 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2023, con el No. 00050153 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Lady Dayana Díaz Cupitra identificada con la cédula de ciudadanía NO. 52.750.797 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (A) Firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental, y municipal. (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal (F) firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| ESCRITURAS NO. | FECHA        | NOTARIA      | INSCRIPCION            |
|----------------|--------------|--------------|------------------------|
| 9235           | 20-IX-1996   | 29 STAFE BTA | 23-IX-1996 NO.555987   |
| 2194           | 28- X-1874   | 2. BOGOTA    | 8- XI-1983 NO.142013   |
| 2187           | 15- VI-1956  | 5. BOGOTA    | 22- VI-1956 NO.25.505  |
| 2038           | 11- IV-1962  | 5. BOGOTA    | 13- IV-1962 NO.30.554  |
| 1748           | 16- V-1966   | 10 BOGOTA    | 2- VII-1966 NO.35.935  |
| 32             | 14- I-1970   | 10 BOGOTA    | 9- II-1970 NO.41.816   |
| 2933           | 25- VII-1972 | 10 BOGOTA    | 5- XII-1972 NO. 6.304  |
| 3398           | 27- VII-1971 | 10 BOGOTA    | 11-VIII-1971 NO.44.722 |
| 3968           | 27-VIII-1973 | 10 BOGOTA    | 13- XII-1973 NO.13.882 |
| 755            | 8- III-1975  | 10 BOGOTA    | 21- V-1975 NO.26.691   |
| 1406           | 10- IV-1979  | 10 BOGOTA    | 27- IV-1979 NO.69.983  |
| 692            | 23- III-1983 | 10 BOGOTA    | 5- V-1983 NO.132286    |
| 1594           | 24-VI-1983   | 10 BOGOTA    | 26-VII-1983 NO.137163  |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|        |              |              |              |           |
|--------|--------------|--------------|--------------|-----------|
| 1025   | 27- IV-1983  | 10 BOGOTA    | 11- V-1984   | NO.151409 |
| 1213   | 10- V-1984   | 10 BOGOTA    | 15- V-1984   | NO.151542 |
| 1.844  | 8- IV -1986  | 1A.BOGOTA    | 15- IV-1986  | NO.188417 |
| 2.741  | 11-V-- 1987  | 29 BOGOTA    | 28--V---1987 | NO.212175 |
| 3.294  | 27- IV -1989 | 29 BOGOTA    | 24- V -1989  | NO.265461 |
| 4.758  | 16- VI -1989 | 29 BOGOTA    | 23-VI -1989  | NO.268131 |
| 3.492  | 21- V -1991  | 29 BOGOTA    | 4-VI -1991   | NO.328216 |
| 10.181 | 27- X -1992  | 29 STAFE BTA | 29-X- 1992   | NO.384114 |
| 2.579  | 28-III -1994 | 29 STAFE BTA | 8-IV -1994   | NO.443269 |
| 11.560 | 1-XII -1994  | 29 STAFE BTA | 5-XII -1994  | NO.472626 |
| 3.722  | 5-IV -1995   | 29 STAFE BTA | 10-V -1995   | NO.491872 |
| 6.112  | 26-VI---1996 | 29 STAFE BTA | 02-VII-1996  | NO.544034 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO****INSCRIPCIÓN**

E. P. No. 0002282 del 11 de marzo de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

00591398 del 3 de julio de 1997 del Libro IX

E. P. No. 0001648 del 1 de julio de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

00604744 del 2 de octubre de 1997 del Libro IX

E. P. No. 0004018 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.

00615753 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX

E. P. No. 0004184 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.

00616398 del 30 de diciembre de 1997 del Libro IX

E. P. No. 0002853 del 8 de julio de 1998 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

00643072 del 27 de julio de 1998 del Libro IX

E. P. No. 0001235 del 19 de febrero de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

00672452 del 17 de marzo de 1999 del Libro IX

E. P. No. 0001235 del 19 de febrero de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

00672518 del 17 de marzo de 1999 del Libro IX

E. P. No. 0003399 del 18 de mayo de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

00681006 del 21 de mayo de 1999 del Libro IX

E. P. No. 0001963 del 16 de

00696532 del 17 de septiembre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                                                                                        |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| septiembre de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.                                      | de 1999 del Libro IX                               |
| Cert. Cap. del 28 de octubre de 1999 de la Revisor Fiscal                              | 00703802 del 12 de noviembre de 1999 del Libro IX  |
| E. P. No. 0000758 del 8 de mayo de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.                 | 00733786 del 20 de junio de 2000 del Libro IX      |
| E. P. No. 0001251 del 14 de julio de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.               | 00738002 del 25 de julio de 2000 del Libro IX      |
| E. P. No. 0002310 del 23 de noviembre de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.           | 00757156 del 20 de diciembre de 2000 del Libro IX  |
| Cert. Cap. No. 0000SIN del 5 de enero de 2001 de la Revisor Fiscal                     | 00760026 del 10 de enero de 2001 del Libro IX      |
| E. P. No. 0007676 del 2 de octubre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.             | 00799516 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX    |
| E. P. No. 0009961 del 23 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.          | 00803567 del 26 de noviembre de 2001 del Libro IX  |
| E. P. No. 0008963 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.          | 00845279 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0001467 del 13 de febrero de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.            | 00868322 del 27 de febrero de 2003 del Libro IX    |
| E. P. No. 0005560 del 14 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.               | 00881606 del 27 de mayo de 2003 del Libro IX       |
| E. P. No. 0000159 del 13 de enero de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.              | 00916313 del 22 de enero de 2004 del Libro IX      |
| E. P. No. 0002860 del 16 de marzo de 2004 de la Asamblea de Accionistas de Bogotá D.C. | 00926396 del 24 de marzo de 2004 del Libro IX      |
| E. P. No. 0005463 del 14 de mayo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.               | 00960120 del 2 de noviembre de 2004 del Libro IX   |
| E. P. No. 0013503 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.            | 00960107 del 2 de noviembre de 2004 del Libro IX   |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                                                                               |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| E. P. No. 0001622 del 3 de mayo de 2005 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.       | 00994286 del 2 de junio de 2005 del Libro IX      |
| E. P. No. 0005241 del 16 de noviembre de 2006 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. | 01094313 del 5 de diciembre de 2006 del Libro IX  |
| Acta No. 3744 del 27 de abril de 2009 de la Junta Directiva                   | 01335990 del 23 de octubre de 2009 del Libro IX   |
| Acta No. 3747 del 7 de octubre de 2009 de la Junta Directiva                  | 01346282 del 10 de diciembre de 2009 del Libro IX |
| Acta No. 3747 del 7 de octubre de 2009 de la Junta Directiva                  | 01346284 del 10 de diciembre de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 757 del 26 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.         | 01620385 del 28 de marzo de 2012 del Libro IX     |
| Acta No. 3764 del 27 de junio de 2012 de la Junta Directiva                   | 01650995 del 17 de julio de 2012 del Libro IX     |
| E. P. No. 1844 del 23 de julio de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.        | 01655393 del 1 de agosto de 2012 del Libro IX     |
| Acta No. 3798 del 1 de septiembre de 2017 de la Junta Directiva               | 02267781 del 13 de octubre de 2017 del Libro IX   |
| Acta No. 3799 del 1 de septiembre de 2017 de la Junta Directiva               | 02284530 del 14 de diciembre de 2017 del Libro IX |
| E. P. No. 460 del 5 de mayo de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.           | 02573196 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX      |

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711545 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ALLIANZ COLOMBIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALLIANZ INVERSIONES S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

- ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
- ALLIANZ SEGUROS SA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

- COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S A COLSERAUTO S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

Por Documento Privado No. 00(000) del 21 de febrero de 2007 de Representación Legal, inscrito el 22 de marzo de 2007 bajo el número 01118191 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ALLIANZ COLOMBIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 21 de septiembre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 22 de septiembre de 2017 bajo el número 02261629 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ALLIANZ COLOMBIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALLIANZ SAS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2009-12-16

Certifica:

Por Documento Privado del 25 de octubre de 1999 de Empresario, inscrito el 23 de diciembre de 2004 bajo el número 00968617 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- A G F INTERNATIONAL

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 10 de diciembre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 29 de enero de 2009 bajo el número 01271451 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ SE

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad de la referencia.**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la situación de grupo empresarial, inscrita el 29 de enero de 2009 bajo el número 01271451 del libro IX y aclarada bajo el registro No. 1298773 del libro IX del 20 de mayo de 2009, en el sentido de indicar que se configuró a partir del 25 de octubre de 1999.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Resolución No.3352 del 16 de junio de 1.986 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 20 de junio de 1.986, bajo el No. 192.341 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

Por Resolución No.1449 del 20 de abril de 1.987 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 27 de abril de 1.987, bajo el No. 210.021 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de \$362'000.000.00.

Por Resolución No. 182 del 6 de junio de 1987 de la comisión nacional de valores, inscrita el 28 de agosto de 1990, bajo el No. 302923 del libro IX, fue nombrado como representante de los futuros tenedores de bonos que emitirá la sociedad según Resolución No. 1449 del 20 de abril de 1.987 de la Superintendencia Bancaria, al BANCO SANTANDER S.A.

Por Resolución No. 3058 del 21 de septiembre de 1.989 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 28 de septiembre de 1.989 bajo el No. 276.125 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

Por Resolución No. 244 del 18 de junio de 1.986 de la comisión nacional de valores, inscrita el 24 de agosto de 1.990 bajo el No. 302.653 del libro IX, se designó como representante de los futuros tenedores de los bonos al BANCO SANTANDER S.A.

Por Resolución No.452 del 26 de septiembre de 1.989 de la comisión

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
nacional de valores, inscrita el 5 de septiembre de 1.990 bajo el No. 303.777 del libro IX, fue nombrado Como Representante Legal de los futuros tenedores de bono que emitirá la sociedad según Res. 3058 del 21 de septiembre de la Superintendencia Bancaria, al BANCO SANTANDER.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7010

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.786.065.648.686

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7010



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de septiembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 08:07:15**

Recibo No. AB23760658

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237606587DA6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**